



## **ANEXO I: VALORACIÓN DE MERITOS**

### **1. Experiencia Profesional (Máximo 13 puntos)**

- 1.a Por Servicios prestados como SOCORRISTA en cualquier Administración Pública: 0,50 puntos por año o fracción superior a seis meses trabajado.
- 1.b Por experiencia como SOCORRISTA en entidad privada 0,30 puntos por año o fracción superior a seis meses trabajado.

La acreditación de todos los méritos se realizará mediante los correspondientes certificados de servicios o de empresas, expedidos en todo caso por las entidades correspondientes. Únicamente se tendrán en cuenta los méritos alegados que se acompañen del correspondiente documento acreditativo. Deberá adjuntar obligatoriamente junto con el resto de la documentación acreditativa, el informe de vida laboral actualizado y expedido por la TGSS.

Para la valoración de la experiencia profesional, el aspirante deberá aportar la documentación necesaria, para que de forma indubitada quede acreditado, el puesto de trabajo desempeñado, la categoría profesional, la duración de la contratación, tipo de jornada y funciones/cometidos.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (hoja de vida laboral) junto con los contratos correspondientes a los méritos que se alegan.

### **2. Méritos académicos (Máximo 3 puntos)**

Se valorará estar en posesión de titulación superior a la exigida en la convocatoria siempre que esta formación esté relacionada con la plaza.

- Titulación universitaria superior: 3 puntos.
- Diplomatura o Formación Profesional superior: 2 puntos.
- Bachillerato superior o formación Profesional grado medio: 1 puntos.



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y sólo por más alta alcanzada.

### 3. Cursos de Formación (Máximo 4 puntos)

Se valorará la realización de cursos o talleres siempre que está formación esté relacionada con la plaza objeto de la convocatoria:

- Monitor especialista en Salvamento y socorrismo: 1 punto.
- Monitor de natación expedido por la federación correspondiente: 1 punto.
- Curso de Monitor juvenil: 0,20 puntos.
- Cursos de primeros auxilios:
  - De 20 a 50 horas: 0,50 puntos por curso.
  - De 51 a 100 horas: 0,70 puntos por cada curso.
  - De 101 en adelante: 1 puntos por cada curso.
- Curso de prevención de riesgos laborales:
  - De 20 a 50 horas: 0,50 puntos por curso.
  - De 51 a 100 horas: 0,70 puntos por cada curso.
  - De 101 en adelante: 1 puntos por cada curso.

En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 4 puntos. Para la obtención de la puntuación contenida en este apartado deberán aportarse los correspondientes certificados de superación de los cursos de referencia debidamente emitidos por las entidades públicas o privadas que hayan impartido dichos cursos. A efectos de su valoración, solamente se tendrán en cuenta los cursos realizados en los últimos cinco años desde la expedición del correspondiente certificado.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.